

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Justicia

##### ORDEN

*Prestación del subsidio familiar y pensiones de viudedad y orfandad al personal que presta servicios en los Juzgados municipales*

Ilmo. Sr.: Ha sido preocupación constante de este Ministerio desde la implantación del aumento arancelario del 20 por 100 en los Juzgados municipales que el Organismo encargado de su recaudación alcanzase cuanto antes la madurez precisa para llevar a la práctica la distribución justa y equitativa de los fondos recaudados, ya que ambas funciones constituyen los fines esenciales que motivaron su creación.

Superadas ya la mayor parte de las dificultades que ha sido necesario vencer en la iniciación del nuevo sistema y encauzada la labor recaudatoria, reclama preferente atención, sin perjuicio de los criterios que puedan adoptarse en lo sucesivo como normas generales distributivas, a cuyo efecto se van acumulando datos y observaciones precisos para garantizar la mayor equidad y justicia de las mismas, remediar una parentía necesidad de los funcionarios que prestan sus servicios en los Juzgados municipales, cual es la prestación del subsidio familiar y pensiones mínimas de viudedad y orfandad, beneficios que no obstante su gran contenido social y consti-

tuir el primero un importante exponente de las directrices del nuevo Estado, son aún desconocidas por aquéllos, en evidente desigualdad con los demás funcionarios públicos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por la Junta Administradora de la Caja Especial de Justicia Municipal se abonará el subsidio familiar a los funcionarios que prestan sus servicios en los Juzgados municipales a partir del 1.º de enero próximo pasado. La cuantía de estas cuotas y el alcance y régimen de distribución de las mismas estarán en relación con los ingresos de la Caja (y será independiente de las cantidades que han de ser distribuidas entre aquéllos, como mejora económica, para lo cual se dictarán oportunamente las correspondientes normas.

Segundo. Igualmente organizará la Caja un sistema de socorros o pensiones mínimas a las viudas y huérfanos de todos los funcionarios fallecidos a partir del 18 de julio de 1936, siempre que los mismos no perciban ninguna otra pensión o derechos pasivos de cualquier organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—Aunós.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 65, de fecha 5 de marzo de 1944).



## SECCION TERCERA

Núm. 1.219

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hace público para general conocimiento que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó adjudicar definitivamente la tala y aprovechamiento de los productos del arbolado existente en el camino vecinal número 314, denominado de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, a D. Amadeo Blanco Escartín, vecino de esta capital, en la cantidad de 111.111'11 pesetas.

La ejecución de dichos trabajos deberá comenzar dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1944. — El Presidente ejerciente, José María Monterde. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.215

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### CIRCULAR

a los profesionales para la presentación de sus declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en el pasado año 1943.

La Instrucción aprobada por Real Decreto de 8 de mayo de 1928, dictada para ejecución del Real Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927, dispone que todas las personas que ejerzan profesión libre u oficial que no esté retribuida directamente por el Estado, Provincia o Municipio, presentarán anualmente, y dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio de la profesión durante el año inmediatamente anterior, a los efectos de la tarifa primera de la contribución de utilidades.

Por consiguiente, y en plazo que terminará el día 31 de marzo corriente, se presentarán las declaraciones de referencia en esta Administración de Rentas públicas, menos las excepciones que se dirán en esta circular, con referencia a los ingresos profesionales obtenidos en el ejercicio de 1943.

Los profesionales que deben presentar declaración son los siguientes:

- Abogados.
- Agentes de Cambio y Bolsa, oficiales y libres.
- Aparejadores.
- Apoderados.
- Arquitectos.
- Corredores de Comercio, oficiales y libres.

- Expendedores de loterías.
- Fieles Contrastes de pesas y medidas.
- Ingenieros.
- Jueces municipales.
- Médicos.
- Odontólogos.
- Oficiales de Sala.
- Peritos titulados.
- Procuradores.
- Profesores de Letras, Ciencias y Artes.
- Secretarios judiciales.
- Secretarios de Juzgados municipales.
- Secretarios de Sala.
- Verificadores de automóviles.
- Verificadores de contadores de agua, gas o electricidad.
- Veterinarios con taller o sin él, y demás profesionales de naturaleza análoga.

La declaración deberá comprender la totalidad de los ingresos, honorarios, visitas, consultas, aranceles y demás conceptos.

La declaración de los Médicos debe comprender, además, los sueldos que pudieren disfrutar como empleados de cualquier entidad que no sea el Estado, la Provincia o el Municipio.

Deberá extenderse por duplicado en el caso de que la cuota a ingresar no exceda de 500 pesetas, y por triplicado, si excede de esta cifra, reintegrándose cada ejemplar con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

La cobranza de las cuotas a ingresar se efectuará por recibo si la cantidad no excede de las citadas 500 pesetas, y en el acto de la presentación, mediante ingreso en el Tesoro, si la cuota resultante excede de las 500 pesetas, con las formalidades y requisitos que señala la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1940.

De toda presentación se entregará un ejemplar al interesado como justificante de haber cumplido el servicio, ejemplar que ya va comprendido en el número de declaraciones a presentar.

Como norma general la declaración se presentará en la Administración de Rentas Públicas, excepto los siguientes profesionales, que lo harán:

- Los Notarios, ante su respectivo Colegio.
- Los Jueces municipales, los Secretarios judiciales y los de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia.
- Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.
- Los Agentes oficiales de Cambio y Bolsa y los Corredores oficiales de Comercio, ante su Colegio respectivo.

Los Verificadores de contadores de agua, gas, electricidad y los de automóviles, y los fieles contrastes de pesas y medidas, ante el Gobernador civil.

Los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de loterías, ante el Tesorero-Contador de la Delegación de Hacienda.

Las citadas autoridades y organizaciones devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a las Ad-



Administraciones de Rentas Públicas dentro de los quince días siguientes a su recibo formalizando las observaciones que les surgieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Todas las declaraciones serán comprobadas por la Inspección de Hacienda.

Zaragoza, 9 de marzo del 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíides Marcos.

Núm. 926

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

### Negociado de Industrial (capital)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito Pesetas
Alfredo Aguirán González.....	Zaragoza	Comestibles	1939	194'67
Juan Muradián.....	>	Ambulancia	1940	53'58
José Fernández Cabrera.....	>	>	1940	135'74
Antonio Guzmán Maqueda.....	>	>	1940	385'77
Luis Valenzuela Cacarra.....	>	>	1941	264
Fernando Pedro Minorda.....	>	Cereales mayor	1936-37	1881'57
Galo Abadía Forniés.....	>	Maderas carpintero	1937	836'25
El mismo.....	>	>	1938	855'85
El mismo.....	>	>	1939	885'86
El mismo.....	>	>	1940	442'94
Francisco Martín Colás.....	>	Carbonería	1940	64'30
Dolores Sebastián Soler.....	>	Comisionista	1940	114'30
Viajes Transpeninsulares.....	>	Viajes	1938	223'25
Rafael Lorente Mir.....	>	Médico	1933	34'56
José Macipe Indurain.....	>	>	1940	221'46
Joaquín Monant Guallart.....	>	F. <sup>a</sup> aderezo aceituna	1933	443'42
El mismo.....	>	>	1934	886'84
Andresa Isla.....	>	Café 0'35	1938	128'57
La misma.....	>	>	1939	128'59
La misma.....	>	>	1940	96'45
José Góñez Martínez.....	>	Legumbres	1935	367'55
Jesús Tobed Sancho.....	>	Bodegón	1938	64'29
El mismo.....	>	>	1939	64'29
El mismo.....	>	>	1940	48'21
José Luis Sanz López.....	>	Expendedor	1940	332'20
Julio Barrón Rodrigo.....	>	Médico	1937	77'66
Julán Giménez Sanz.....	>	>	1938	885'86
Enrique Valenzuela.....	>	Surtidor	1940	228'61
Eduardo Barriobero Herranz.....	>	>	1935	834'57
El mismo.....	>	>	1936	625'95
El mismo.....	>	>	1934	834'57
Manuel Muñoz Torrero.....	>	Médico	1933	413'91
Felisa Andréu Felices.....	>	Taberna	1933	171'98
La misma.....	>	>	1934	687'89
Eugenia Leceranzo Peñalba.....	>	Huéspedes	1941	612'00
Jesús Pérez Lostao.....	>	Pescados M.	1941	75
Francisco Martín Colás.....	>	Carbonería	1941	81
Dolores Sebastián Soler.....	>	Comisionista	1941	80
Ezequiel Moya Pascual.....	>	Taller calzado	1941	487'50
José García Garrabella.....	>	Fotógrafo	1941	240
Castilla, S. L.....	>	Agente privado	1941	802'50
José García Juárez.....	>	Profesor baile	1941	240
Castilla, S. L.....	>	Agente privado	1941	191'10
José García Juárez.....	>	Profesor baile	1941	57'15

Zaragoza, 22 de febrero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíides Marcos.

Núm. 1.216

**Impuesto de radioaudición**

*Aviso a los poseedores de aparatos de radio que no hayan presentado la declaración de alta*

Advirtiéndose una gran ocultación en las declaraciones que se han debido presentar (los poseedores de aparatos de radio a efectos del impuesto de radioaudición), se les previene que durante el mes actual se admitirán sin sanción las que se presenten en las Delegaciones de Hacienda personalmente o por carta, al propio tiempo que se les advierte que a partir de 1.º de abril próximo, empezará a actuar la inspección, imponiendo las sanciones máximas a los ocultadores, que podrán llegar a la incautación de los aparatos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilio Marcos.

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.171

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión de 6 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente general formado para la provisión, mediante concurso de traslado, de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este territorio, así como de las instancias presentadas solicitando tomar parte en el mismo, cuyo anuncio se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” correspondiente al día 30 de octubre último, y en el de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, en fechas 30 de dicho mes de octubre el primero, 14 de diciembre el segundo y 19 de noviembre el tercero; y como resultado del estudio llevado a cabo al examinar con detenimiento las peticiones formuladas por los concursantes, documentos presentados y años de servicios acreditados, así como la resultancia del segundo anuncio publicado en el expresado “Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre respecto a la subsanación de defectos observados en la documentación presentada por los solicitantes, la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta lo determinado en la Orden de 8 de junio de 1940, y vistas las disposiciones contenidas en el Decreto orgánico de 31 de enero de 1934 y complementarias en vigor sobre concursos de traslado, acuerda, de conformidad con lo dictaminado “in voce” por el Ministerio fiscal:

1.º Eliminar del concurso, por haber dejado transcurrir el plazo reglamentario para subsanar la documentación defectuosa o incompleta, a los solicitantes D. Emilio Hernández y Hernández y don Rodrigo Lazo Bordallo.

2.º Computar el tiempo de servicios efectivos prestados por todos los concursantes hasta el día 31 de diciembre del pasado año.

3.º Designar para las Secretarías de Juzgado municipal que se indican, y por el orden de preferencia que se expresa, a los concursantes que figuran a continuación:

ZUERA. — D. Jacinto Marín Gil, 1 año, 4 meses y 14 días.

RICLA. — D. Antonio Domínguez Casais, 4 meses y 21 días.

ALMUDEVAR. — D. Valentín Lainez Pérez, 4 meses y 21 días.

MAELLA. — D. Luis Gilsanz Rodríguez, 3 meses y 21 días.

ALCORISA. — D. Antonio Muñoz Andrés, 4 meses y 21 días.

CELLA. — D. Alfonso Borobia Gil. — 1 año, 3 meses y 25 días; y

TARDIENTA.—D. Teodoro San Agustín Agustín, 4 meses.

4.º Declarar desierto el concurso respecto a las plazas convocadas que no han sido adjudicadas, las cuales se proveerán conforme a las disposiciones vigentes.

5.º Que se publique esta resolución en dichos periódicos oficiales para que sirva de notificación a los concursantes, y que se eleve testimonio del mencionado acuerdo a la Dirección General de Justicia.

6.º Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ante el referido Centro directivo dentro de los quince días siguientes hábiles al de la mencionada publicación, en la forma dispuesta por la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme este acuerdo, y de conformidad con lo determinado en la Orden de 28 de junio de 1941, la notificación se publicará en aquellos periódicos oficiales para conocimiento de los designados, y en cuya notificación se señalará el plazo dentro del cual deberán tomar posesión de sus respectivos cargos”.

Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, se extiende la presente que, visada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, firmo en Zaragoza a 7 de marzo de 1944. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º: El Presidente, Ignacio de Lecea.

Núm. 1.180

**Confederación Hidrográfica del Ebro****Expropiaciones**

**Obras:** Casa Oficinas para la Administración de Canal de las Bardenas.

**Termino municipal:** Sádaba.

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado y en virtud de no haberse presentado recla-



mación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se reacionaban en el anuncio señalado con el número 142, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 12 de enero de 1944, que no se repite ahora por la conveniencia de economizar papel.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquél a que se les haga la notificación individual de dicha resolución, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el párrafo 2.º del artículo 28 del citado Reglamento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1944.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría. (Rubricado).

Núm. 1.221

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Tomás Rey Ardid, en nombre del Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando con destino a usos industriales, de un caudal de 1.500 litros por segundo, de aguas del río Jalón y Canal Imperial de Aragón por medio de la aduquia de Alagón, en término municipal de Alagón (Zaragoza), con salto de 4'20 metros, fundando su derecho en prescripción acreditada por expediente de información posesoria.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 9 de marzo de 1944. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

## SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.158

Según el plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de septiembre de 1943, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento durante el presente año forestal de 2.500 quintales métricos de esparto albardín en cada uno de los montes de uti-

lidad pública de este municipio, "Bardena Alta" y "Bardena Baja".

El tipo de tasación es el de 12.500 pesetas por cada uno de dichos montes, pudiéndose formular proposiciones por separado con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y debiendo tener entrada en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la mesa designada, a las once horas del día 3 de abril próximo. Los proponentes justificarán la constitución del depósito de 625 pesetas en la Caja municipal, como previo para tomar parte en la subasta.

La forma, plazos y condiciones del acto y objeto del contrato se acomodará a lo dispuesto en el plan indicado y en el Reglamento de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de ocho días para reclamaciones a efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento.

Los adjudicatarios tendrán presente lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1943 de la Presidencia del Gobierno sobre precios e intervención del esparto, debiendo poner el producto a disposición de la Comisión Intersindical respectiva.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1944. — El Alcalde, José María Sánchez.

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., se compromete a hacerse cargo del aprovechamiento de ..... quintales métricos de esparto en la "Bardena ....." del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el precio de ..... pesetas, con arreglo al plan de aprovechamiento y condiciones impuestas por dicho Ayuntamiento.

(Reintegro con timbres del Estado y municipal correspondiente).

(Fecha y firma).

\* \* \*

De conformidad con el vigente plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de septiembre de 1943, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento, por tres años forestales, de 200 colmenas en el monte de utilidad pública "Bardena Alta", y 160 en el de "Bardena Baja", de este municipio.

El tipo de tasación es el de 5 pesetas por colmena y año, pudiéndose presentar proposiciones para todas o parte de las subastadas.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de los corrientes, a las once horas.

Las proposiciones, en pliego cerrado y acomodado al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación indicado, que se hará en Depositaria municipal, en relación con el número de colmenas a que se refiera la proposición.

Regirán para dicho acto y contrato dimanante las normas del plazo indicado y las que contiene el vi-



gente Reglamento de 2 de julio de 1924, concediéndose a sus efectos un plazo de ocho días para reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1944. — El Alcalde, José María Sánchez.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., se compromete a hacerse cargo del aprovechamiento de ..... colmenas, por tres años, en la "Bardena ....." por el precio anual de ..... pesetas colmena, sujetándose a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

(Reintegro con timbres del Estado y municipal correspondiente).

(Fecha y firma).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.121

MONTOYA (Mariano), vecino que parece ser de Madrid, sin que se conozca el domicilio, y cuyas señas personales son: estatura más bien alta, tez muy morena, pelo ondulado, muy negro, peinado a raya; destocado, viste pelliza de cuero con cuello de piel, leguis y botas rojas y es muy grueso. Este individuo, cuando va a Bilbao, se hospeda en la calle de las Cortes, números 13 y 15. Se hace pasar por veterinario y jefe de policía y manifiesta que compra ganado para el Estado. Es gitano.

BORJA GIMENEZ (José), de unos 50 años de edad, pelo casi blanco, peinado para atrás, bien vestido, usando leguis color rojo; estatura regular, pero fuerte. Parece que su domicilio es Zaragoza. También es gitano.

Los expresadas comparecerán en el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada en término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que por estafa se instruye en dicho Juzgado con el número 47 de 1943.

#### Juzgados militares

Núm. 1.122

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CALONGE DE PEDRO (Basilio), hijo de Rufino y de Cristina, de 27 años de edad, estado soltero, natural de Alaló (Soria) y vecino de Retortillo (Soria), de profesión ajustador, domiciliado últimamente en Zaragoza (plaza del Portillo, número 7 y 8, procesado en causa número 5.169 40 por supuesto delito de hurto y en situación de libertad provisional, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de treinta días

ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar número 6 de la plaza de Zaragoza, en el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Intendencia de esta plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Bosque Ventura.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 1.131

#### JUZGADO NUM. 20.—MADRID

D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de esta capital; Hace público: Que D. José María Mathéu Aigber, de 84 años de edad, de estado soltero, profesión escritor, natural de Zaragoza y vecino de esta capital, falleció en la misma, en su domicilio de la calle de La Puebla, núm. 6, piso segundo, el día 6 de marzo de 1939, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes, tratándose en este Juzgado el correspondiente juicio de ab intestato, en el que se publicaron edictos por primera y segunda vez anunciando la muerte sin testar de referido causante y llamando a los que se creyeran con derecho a su herencia, habiendo transcurrido los plazos concedidos sin que compareciese persona alguna a reclamarla.

Y por medio del presente edicto se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia del expresado D. José María Mathéu Aigber para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alberto García Martínez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.193

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 49 de 1944, sobre retención de correspondencia y malversación de fondos públicos, se cita por medio de la presente cédula a Miguel Silva Cobos, vecino de esta ciudad (calle de Almería, número 25) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, número 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.173

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en dicho Juz-



gado con el número 174 de 1942, sobre estafa, contra Ramón Porto Casas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 22 de febrero de 1943 se absuelve libremente a dicho procesado, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.214

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Gueibanu, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que con esta fecha han quedado sin efecto las órdenes dadas con fecha 26 de febrero último de busca y captura por el Juzgado de instrucción de Barbastro, en sumario núm. 12 de 1941, por hurto, contra Cecilia Bosch Casino, por haber sido ya ingresada en prisión.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en exhorto del Juzgado de instrucción de Barbastro dimanante del sumario referido.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 1.151

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se hace saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 19 febrero de 1942 en los expedientes de responsabilidad política que se relacionan, habiéndose acordado en los mismos lo procedente.

*Relación que se cita*

Exp. núm. 4.489-Z., contra Alejandro Clerencia Royo, vecino de Torrijo de la Cañada.

Ateca, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 1.114

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Angel Aznar Aznar, vecino de Fuendejalón, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Antonio Ruiz. — El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 1.115

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Cándido Ayesa Villanueva, vecino de Novillas, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo ante este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 1.116

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Francisco Rico Borao, vecino de Mallén, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo a este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Santiago Sánchez. — El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 1.117

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

**[Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Miguel Zaro Irache, vecino de Borja, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo a este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.**

Dado en Borja a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.



Núm. 1.118

## BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Benito Ibáñez Cuartero, vecino de Boquiñeni, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo a este Juzgado o ante el correspondiente al en que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 1.112

## BORJA

D. Antonio Ruiz Sanromán, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y, en especial, de los interesados, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Borja a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molins.

*Relación que se cita*

Expediente número 119: Francisco Sánchez Gabás, vecino de Maleján.

Núm. 1.111

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Víctor Larrache Irazoqui, como representante legal de su esposa, doña Teresa Ezquerro Canales, y por doña Olimpia Ezquerro Canales, para acreditar el dominio en que proindiviso se encuentran sobre 25 hectáreas, 99 áreas y 18 centiáreas de terreno que, como exceso de cabida, forman parte de la siguiente finca de su propiedad, sita en término de Sádaba:

Campo en la partida "Saso de Miraflores", de cabida 24 hectáreas y 82 áreas, con corral cubierto y serenado, era y pajar, de un solo piso, lindante: al

Norte y Este, con terreno de la Sociedad de Compras; al Sur, con terreno de la Sociedad de Compras y campo de Manuel Cajal, y al Oeste, campo de Manuel Cavero y terreno de la misma Sociedad. Dentro de ese perímetro hay campos propiedad de D. Jaime Artajo y de la Sociedad de Compras.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días que comenzaron a contarse desde el 2 de octubre último, en el que serán admitidas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, siendo éste el tercer y último edicto que se publica.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Rafael Navarro. — El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.222

## Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

A partir del día de hoy se abonará el dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 1943, que con el repartido a cuenta, representa el 7 por 100 del capital social.

Dicho dividendo complementario, deducidos impuestos, asciende a 14'70 pesetas por acción, y su pago se efectuará, previos los requisitos legales, en las oficinas de esta Sociedad (Alfonso I, números 13 y 15, 2.º) de onde a doce de la mañana, los días laborables.

Zaragoza, 10 de marzo de 1944.—El Consejo de Administración.

Núm. 1.223

## Hospital Militar de Zaragoza

## Anuncio

Se saca a concurso la contratación para el aprovechamiento de desperdicios de comidas del Hospital Militar Central de esta plaza desde el próximo día 1.º de abril a final del año actual.

Las condiciones están de manifiesto en las oficinas de Intendencia de esta Hospital Central (plaza de San Ildefonso), de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas, todos los días laborables hasta el día 15 del actual, en cuyo día y hora de las diez y media se reunirá la Junta económica para proceder a la adjudicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de marzo de 1944. — El Jefe de los Servicios de Intendencia, Eusebio Martínez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI